República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00413-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte incidentada guardó silencio al traslado del incidente.

En atención a lo previsto en el artículo 129 del Código General, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES: Se tiene como prueba los documentos aportados con el escrito incidental en cuanto al mérito probatorio que estos pueden tener.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se cita a la señora MERCEDES GUERRERO MATEUS para que el día 28 de junio de 2021 a la hora de las 3:00 pm, comparezca a absolver interrogatorio que se le formulará.

TESTIMONIALES: Se cita a la señora KELLY JOHANA AMADOR SALAZAR para que el día 28 de junio de 2021 a la hora de las 3:00 pm, comparezca a rendir testimonio requerido.

Se requiere a la parte incidentante para que procure su comparecencia la asistencia en la hora y fecha señalada, so pena de prescindir de dicho medio de prueba (art. 217 y 218-1 CGP)

PARTE INCIDENTADA:

No solicitó.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.